**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

**P R E S E N T E.**

Los suscritos Diputados **Gaspar Armando Quintal Parra y Karla Reyna**

**Franco Blanco,** integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 68 y 69 de su propio reglamento, ambos del Estado de Yucatán, me permito presentar ante esta noble soberanía la siguiente iniciativa **decreto por el cual se adiciona la fracción XI del artículo 1, la fracción VII del artículo 6, la fracción V del artículos 11, se añade un párrafo al artículo 18, se añade la fracción XXIX del artículo 28 y se deroga el artículo 32 de La Ley del Emprendedores del Estado de Yucatán en materia de Jóvenes emprendedores** con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El emprendimiento hoy en día, ha ganado una gran importancia por la necesidad de muchas personas en la búsqueda del sustento y estabilidad económica. Los altos niveles de desempleo y el alto índice de rotación laboral, han generado en las y los jóvenes, la necesidad de generar sus propios recursos, de iniciar sus propios negocios y pasar de ser empleados a ser empleadores.

El acceso a un empleo de calidad o a un proyecto productivo y rentable que permita a los jóvenes generar un ingreso suficiente y los estimule a la búsqueda de oportunidades en la que desarrollen sus proyectos empresariales y con ello se creen empleos, constituye uno de los principales retos del gobierno para lograr un desarrollo social realmente sustentable.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, sostiene que los principales factores que motivan el emprendimiento son; el desempleo, el alto índice de rotación laboral y la informalidad, de igual modo, dicho estudio precisa que 15% de los jóvenes, de entre 18 y 30 años, de los países de la OCDE, iniciaron en el 2021 un negocio por la dificultad de encontrar trabajo. En México, el porcentaje crece a 20%, es decir, existe mayor “necesidad” para crear un negocio.

En este sentido, el Instituto Mexicano para la Competitividad, se puntualiza que en México los emprendedores y las Mipymes generan 52 % del pib y crean 72 % de los empleos.[[1]](#footnote-1) Ahora bien, considerando únicamente a la población joven de México, los análisis sobre emprendimiento en jóvenes son poco explorados, puesto que la mayoría se aboca a examinar el comportamiento de la población total en torno a las actividades emprendedoras.

No obstante, una evaluación sobre la intención de crear un negocio en jóvenes estudiantes universitarios. Señala que el emprendimiento en jóvenes es una estrategia adecuada para enfrentar la crisis del empleo, sin embargo, una esta evaluación determino que existe desconocimiento acerca de los programas públicos y privados que apoyan la capacidad emprendedora.[[2]](#footnote-2)

En esta panorámica, emprender no simboliza simplemente el comienzo de un proyecto, sino un proceso social complejo compuesto de una serie de conexiones entre el emprendedor y su entorno familiar, educativo y cultural que, de manera agregada, proveen habilidades, experiencias y conocimientos.[[3]](#footnote-3)

Ahora bien, los jóvenes emprendedores son aquellos que identifican una oportunidad de negocio o necesidad de un producto o servicio y organizan los recursos necesarios para ponerla en marcha, es decir, para convertir una idea en un proyecto concreto, ya sea una empresa o una organización social que genere algún tipo de innovación y empleos.

La presente iniciativa pretende fomentar el espíritu emprendedor en nuestra sociedad, fomentando el desarrollo y fortalecimiento de las bases que incentiven la cultura empresarial en nuestro estado, la creación de empresas, la generación de nuevas fuentes de trabajo, la expansión de los mercados y la competitividad.

La tarea legislativa en materia de emprendimiento cobra una importancia mayúscula para la generación de políticas públicas en su materialización dentro de la sociedad yucateca, toda vez que se debe optar por procurar un sistema normativo que se apoye en la importancia del desarrollo y que sea capaz de posicionar la generación de fuentes de ingresos, es decir impulsar el desarrollo social y no solo el económico,[[4]](#footnote-4)

Esta iniciativa coincide ampliamente con la propuesta de la Confederación Patronal de la República Mexicana en el sentido de que las políticas económicas necesitan constituirse bajo la óptica en la que los jóvenes emprendedores de México y del Estado encuentren las condiciones idóneas la llevar a cabo sus proyectos procurando el desarrollo de su personalidad, buscando de reducir las desigualdades a través de un empleo decente.

Yucatán debe potencializar la creación de MIPYMES y motivar a la ciudadanía a desarrollar más y mejores proyectos productivos, fomentando la sana competitividad, ya que nuestro estado se encuentra en un momento sólido para el crecimiento y desarrollo empresarial, a su vez, cuenta con los recursos naturales y materiales óptimos para innovar y crecer a nivel nacional y con ello generar mayor valor agregado.

Es por esto, que con esta iniciativa se sientan las bases para que la cultura del emprendimiento madure y se focalice como una parte del actuar gubernamental en sus esfuerzos para encontrar alternativas que abonen al desarrollo regional.

Es prudente señalar, que México el 20.9% de los jóvenes de entre 14 y 28 años no estudian ni trabajan[[5]](#footnote-5), mismos que al no contar con condiciones laborales dignas son presa fácil de la ilegalidad, delincuencia e informalidad. Situación que propicia que aproximadamente 500 mil personas emigren a los Estados Unidos anualmente en busca de oportunidades, entre ellas el 72% son menores de 29 años que al no encontrar oportunidades de desarrollo se van y que representan oportunidades de crecimiento que pierde nuestro país.

Lo que pretende esta iniciativa es brindarle a las y los jóvenes Yucatecos instrumentos para que se consoliden como agentes de desarrollo económico dentro de la Entidad. Por ello, se considera que los criterios para la aportación de recursos, apoyos y programas debe focalizarse bajo una óptica de igualdad de condiciones, equidad y competitividad, para así potencializar la creatividad y fortalecer las fuentes productivas y a un desarrollo regional equilibrado.

Así que, la presente iniciativa pretende adecuar las bases jurídicas fomentar los proyectos que desarrollen jóvenes emprendedores yucatecos, con el propósito de contribuir a su inserción en el mercado laboral y al emprendimiento, así como ampliar sus oportunidades y potenciar su participación en el sector formal de l economía estatal.

En este sentido debemos mencionar que esta modificación, vendrá a complementar y coadyuvar con la Ley de Desarrollo Económico, misma que dentro sus objetivos establece fomentar una cultura emprendedora en todos los sectores sociales.

Bajo esta perspectiva, La Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional, procurando el bienestar de nuestra sociedad, así como orientados por los objetivos y metas previstas en nuestra agenda legislativa y alineada a los Objetivos de Desarrollo sostenible de la agenda 2030 “Trabajo decente y crecimiento económico”, proponemos a esta soberanía una reforma que modifica la Ley de emprendedores del Estado de Yucatán para fomentar el emprendimiento en las y los jóvenes del Estado.

Por todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 35 fracción I, de la Constitución Política Local; 16 y 22 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa, para quedar como sigue:

**DECRETO**

**Por el que se reforma La ley de Emprendedores del Estado de Yucatán en materia de jóvenes emprendedores.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona la fracción XI del artículo 1, la fracción VII del artículo 6, la fracción V del artículos 11, se añade un párrafo al artículo 18, se añade la fracción XXIX del artículo 28 y se deroga el artículo 32 de La Ley del Emprendedores del Estado de Yucatán en materia de Jóvenes emprendedores, para quedar como sigue:

**LEY DE EMPRENDEDORES DEL ESTADO DE YUCATÁN**

**Artículo 1.-** Las disposiciones de la presente ley son de orden público e interés general tienen por objeto:

I.- a la X.- …

**XI. Impulsar la inserción de los jóvenes al sector empresarial, así como fomentar su incorporación a la economía formal y fomentar su desarrollo.**

**Artículo 6.** Tendrán preferencia en la obtención de los beneficios y apoyos señalados en la presente Ley, los empresarios y emprendedores que desarrollen y promuevan proyectos de:

I.- a la VII.- …

**VIII.- Que el desarrollo y/u operación del proyecto esté a cargo de jóvenes emprendedores.**

**Artículo 11.-** El Instituto promoverá la participación de los municipios, a través de los convenios que celebre el Poder Ejecutivo del Estado, para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente:

I.- a la IV.- …

**V. Coadyuvar con instancias municipales de la juventud.**

**Artículo 18.-** El Fondo operará conforme a los siguientes principios:

I.- a la VII.- …

(…)

**El otorgamiento de apoyos y/o financiamientos sujetos al saldo disponible en el fondo se regirá por los principios de igualdad de condiciones, equidad, competitividad, viabilidad, factibilidad económica e innovación.**

**Artículo 28.-** Son obligaciones del Estado, para el fomento, promoción y desarrollo de esta Ley, las siguientes:

I.- a la XXVIII. …

**XXIX. Generar programas de fomento emprendedor mediante el desarrollo de competencias que estimulen la creatividad y el interés de la juventud para convertirse en empresarios consolidados o agentes de cambio que aporten al sostenimiento de las fuentes productivas y el desarrollo regional equilibrado.**

**Artículo 32.- Se deroga.**

**Artículos transitorios.**

**Entrada en vigor**

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

**Derogación expresa**

**SEGUNDO.** – Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

Signado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México a los 3 días del mes de mayo 2023.

**ATENTAMENTE.**

**DIPUTADA Y DIPUTADO INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA LOCAL.**

**DIP. KARLA REYNA FRANCO DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL**

**BLANCO PARRA**

“*Esta hoja de firmas pertenece a la iniciativa por la que se reforma La ley de Emprendedores del Estado de Yucatán en materia de jóvenes emprendedores.”*

1. Rodríguez A., y Urbina, A. (2015). Emprendedurismo y corrupción. En Instituto Mexicano para la Competitividad [ imco ] (Ed.), *La corrupción en México: transamos y no avanzamos* (pp.19-30). México: imco . [↑](#footnote-ref-1)
2. García, V. (2015). Emprendimiento Empresarial Juvenil: Una evaluación con jóvenes estudiantes de universidad. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* , *13* (2),1221-1236. [↑](#footnote-ref-2)
3. Jones, O., Macpherson, A. y Jayawarna, D. (2014). *Resourcing the start-up business. Creating dynamic entrepreneurial learning capabilities* . Reino Unido: Routledge. [↑](#footnote-ref-3)
4. *Ul Haq, M. (1995). El paradigma del desarrollo humano. www. desarrollo humano. cl/pdf/1995/paradigma95\_2. pdf.*  [↑](#footnote-ref-4)
5. El Economista. (2022, 26 noviembre). 2 de cada 10 jóvenes en México no estudian ni trabajan. *El Economista*. https://www.eleconomista.com.mx/arteseideas/2-de-cada-10-jovenes-en-Mexico-noestudian-ni-trabajan-20221126-0014.html [↑](#footnote-ref-5)